

PREMIOS

UNIVERSIDAD-SOCIEDAD
DEL CONSEJO SOCIAL

VNIVERSITAT  VALÈNCIA

La Ley 2/2003, 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas configura (artículo 1) el Consejo Social como el órgano universitario de participación de la sociedad valenciana en la Universitat de València, atribuyéndole como uno de sus fines el “fomentar y apoyar la colaboración entre la sociedad y la universidad, y en especial promover las relaciones entre la universidad y su entorno cultural, profesional, económico y social, al servicio de la calidad de la actividad universitaria” (artículo 2).

De forma más concreta, el artículo 4 de la Ley encomienda al Consejo Social:

- Promover vínculos de colaboración entre la Universidad e instituciones y entidades sociales representativas.
- Otorgar ayudas, premios, distinciones o reconocimientos dentro del ámbito de sus competencias.

De acuerdo con lo señalado, el Consejo Social convoca la XXVIII edición de los Premios Universidad-Sociedad del Consejo Social de la Universitat de València, con los que este órgano (en colaboración con la Fundación Universidad-Empresa, ADEIT) reconocerá la labor de las personas e instituciones que colaboran de forma destacada en la consecución de los fines antedichos. Dicha convocatoria se rige por las bases aprobadas por el Pleno del Consejo Social de la Universitat de València en su sesión de 1 de octubre de 2024.

I. PREMIO ALUMNI PLUS /INSIGNE UV

Dirigido a reconocer la excelencia profesional, académica o empresarial de una persona, egresada de la Universitat de València (no miembros actuales de su comunidad universitaria), con una trayectoria contrastada y de especial prestigio que demuestre una aportación ejemplar y especialmente relevante al progreso de la sociedad.

CANDIDATURAS

- Las candidaturas serán propuestas por el propio Jurado o por personas interesadas mediante instancia dirigida a la presidenta del Consejo Social y presentada en el Registro de la Universitat de València antes del 4 de noviembre de 2024, acompañada de una memoria en la que se expliquen los merecimientos que hacen al candidato acreedor al premio.
- La participación en la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.
- No se admitirán candidaturas de quienes hayan obtenido el premio en similares o equivalentes categorías en ediciones anteriores de los Premios del Consejo Social.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

- Persona egresada de la Universitat de València, que no sea miembro actual de la comunidad universitaria de la UV.
- No haber recibido anteriormente este premio, o sus equivalentes, por parte del Consejo Social.
- Excelencia profesional, académica o empresarial.
- Trayectoria contrastada y de especial prestigio.
- Aportación ejemplar y especialmente relevante al progreso de la sociedad.

PREMIO

- El premio tendrá carácter honorífico. La persona premiada podrá publicitar dicha concesión en su página web, impresos, documentos, etc.
- La persona premiada pasará a formar parte de “Insignes UV”.

II. PREMIO COLABORACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD

Dirigido a reconocer a personas, instituciones, entidades o empresas referentes en sus sectores, con especiales vínculos de colaboración con la Universitat de València y que destaquen especialmente en su apoyo y cooperación con la institución.

CANDIDATURAS

- Las candidaturas serán propuestas por el propio Jurado, o por personas interesadas mediante instancia dirigida a la presidenta del Consejo Social y presentada en el Registro de la Universitat de València antes del 4 de noviembre de 2024, acompañada de una memoria en la que se expliquen los merecimientos que hacen al candidato acreedor al premio, así como la documentación acreditativa que se considere pertinente.
- La participación en la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.
- No se admitirán candidaturas de quienes hayan obtenido el premio en similares o equivalentes categorías en ediciones anteriores de los Premios del Consejo Social.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

- Trayectoria en el tiempo de la relación con la Universitat de València.
- Beneficios y repercusión de la colaboración para la Universitat y la para la sociedad en general.
- Resultados de eventuales programas y proyectos de investigación.
- Traducción de la relación con la Universitat de València en convenios de colaboración, becas, cátedras de empresa, mecenazgo, cursos de postgrado, prácticas de estudiantes, emprendimiento, empleo o promoción profesional de titulados de la Universitat.
- Colaboración vigente en el momento de concesión del premio.

Estos criterios de concesión se considerarán con carácter no exhaustivo ni excluyente.

PREMIO

- El premio tendrá carácter honorífico. La persona, institución o entidad premiada podrá publicitar dicha concesión en su página web, impresos, documentos, etc.

III. PREMIO EXCELENCIA DOCENTE

Dirigido a profesorado de la Universitat de València, cualquiera que sea su categoría y antigüedad, que cuente con una vinculación estable y permanente con la Universitat de València en el curso académico 2023-2024.

CANDIDATURAS

- Las candidaturas se presentarán mediante instancia dirigida a la presidenta del Consejo Social en el Registro de la Universitat antes del 4 de noviembre de 2024, acompañada de una memoria en la que se expliquen los merecimientos que hacen al candidato acreedor al premio, así como la documentación acreditativa que considere pertinente.
- No se admitirán candidaturas de quienes hayan obtenido el premio en similares o equivalentes categorías en ediciones anteriores de los Premios del Consejo Social.
- No será necesaria la presentación, junto con la instancia, de la información sobre resultados de las encuestas docentes: se facilitará al Jurado desde la Unitat de Qualitat de la Universitat.
- El Jurado podrá también proponer candidaturas que por sus características especiales sean un ejemplo o referencia en esta modalidad.
- La participación en la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

- Haber obtenido altos resultados en las encuestas docentes.
- Haber participado en proyectos de innovación educativa.
- Publicaciones o comunicaciones a congresos directamente derivadas de la actividad docente desempeñada. No se considerarán las aportaciones no vinculadas explícitamente con la actividad docente del autor.
- Haber diseñado y publicado materiales didácticos directamente relacionados con las materias impartidas.
- Haber participado en actividades formativas dirigidas a la mejora de la calidad docente.
- Implicación y compromiso en la organización de actividades formativas con el alumnado.
- Participación en redes, asociaciones y grupos de trabajo de ámbito local, regional, nacional e internacional vinculados a la formación y perfeccionamiento docente.
- Estos criterios de concesión se considerarán con carácter no exhaustivo ni excluyente.

PREMIO

- El premio tendrá carácter honorífico. La persona premiada podrá publicitar la concesión del galardón en su página web, impresos, documentos, etc.

IV. PREMIO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Dirigido a profesores e investigadores en activo de la Universitat de València, cualquiera que sea su categoría y antigüedad, así como a sus antiguos profesores e investigadores, de cualquier categoría y antigüedad.

CANDIDATURAS

- Las candidaturas se presentarán mediante instancia dirigida a la presidenta del Consell Social en el Registro de la Universitat antes del 4 de noviembre de 2024, acompañada de una memoria en la que se expliquen los merecimientos que hacen al candidato acreedor al premio, así como la documentación acreditativa que considere pertinente.
 - No se admitirán candidaturas de quienes hayan obtenido el premio en similares o equivalentes categorías en ediciones anteriores de los Premios del Consejo Social.
 - No será necesaria la presentación, junto con la instancia, de la información sobre resultados de las encuestas docentes: se facilitará al Jurado desde la Unitat de Qualitat de la Universitat.
 - El Jurado podrá también proponer candidaturas que por sus características especiales sean un ejemplo o referencia en esta modalidad.
 - La participación en la convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.
- LOU): contratos de investigación a petición de entidades privadas o públicas; contratos de asesoramiento técnico, contratos de apoyo tecnológico, contratos de prestación de servicios de desarrollo de una investigación, de un asesoramiento o de una asistencia técnica.
- Ser inventores y/o autores de derechos de Propiedad Industrial e intelectual transmitidos o cedidos por la Universidad o con el consentimiento de esta, a entidades privadas y públicos para su explotación.
 - Participación en la creación y desarrollo en Empresas de Base Tecnológica/Spin off universitarias ex art. 61 LOSU.
 - Participar en la formación o apoyo al emprendimiento por parte los profesores/investigadores, estudiantes y personal de administración y servicios.
 - Participación en Cátedras institucionales.
 - Publicaciones científicas sobre temáticas innovadores relativas a la mejora del sistema productivo o a la mejora de las Administraciones públicas.
 - Publicaciones sobre transferencia de los resultados de la investigación por parte de la universidades y centros de investigación.
 - Organización (y participación) en Congresos, Jornadas o Seminarios con participación con entidades privadas o públicas con incidencia directa en el sistema productivo o en la mejora de las Administraciones públicas.

CRITERIOS DE CONCESIÓN

- Participación en contratos celebrados con entidades privadas y públicas ex art. 60 de la LOSU (antes art. 83 de la

IV. PREMIO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

- Organització (i participació) en Congressos, Jornades o Seminaris que tinguen per temàtica la transferència dels resultats de la investigació a la societat i el seu impuls i foment en la comunitat universitària i investigadora.
- Participació en la creació i desenvolupament d'estructures, serveis i unitats universitàries que servisquen de suport tècnic a les activitats d'intercanvi del coneixement i innovació, així com de llit a la transferència del coneixement a la societat (incubadores, laboratoris, etc.).
- Participació en la implantació de la tecnologia en els estudis universitaris, especialment aquella que botiga a desenvolupar llits a través dels quals professors/investigadors i estudiants puguen millorar les seues activitats de transferència i d'inserció laboral.

PREMIO

- El premio tendrá carácter honorífico. La persona premiada podrá publicitar la concesión del galardón en su página web, impresos, documentos, etc.

JURADO XXVIII PREMIOS UNIVERSIDAD-SOCIEDAD

- Presidenta del Consejo Social.
- Rectora de la Universitat de València.
- Vicepresidente 1º del Consejo Social.
- Vicepresidente 2º del Consejo Social.
- Presidente de la Comisión de Relaciones con la Sociedad del Consejo Social.
- Vicerrectora de Formación Permanente, Transformación Docente y Empleo.
- Vicerrectora de Innovación y Transferencia.
- Miembros de “Insignes UV”.
- Secretaria (con voz y sin voto): Secretaria del Consejo Social.

Para la válida constitución del Jurado se requerirá la presencia de la Presidenta del Consejo Social, la Secretaria y, al menos, cuatro de los restantes miembros.

El Pleno del Consejo Social de la Universitat de València adoptará, vista la propuesta del Jurado, el acuerdo de concesión de los Premios del Consejo Social en cada una de las modalidades.

VNIVERSITAT Đ VALÈNCIA
cònsell socialuv

PRESENTA TU CANDIDATURA